



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPJ/A

Julcán, 27 de noviembre de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Informe N° 013-2020/MPJ/GPP/RMTC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto MPJ, mediante el cual solicita emitir resolución de anulación de resoluciones y notas de incorporación de saldos de balance, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como coordina y controla la información de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los Créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Artículo 45° de la referida norma establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 016-2020 de fecha 28 de enero de 2020, se incorpora Saldos de Balance por el monto de S/. 2'004,071.00 (Dos Millones Cuatro Mil Setenta y Uno con 00/100 soles) al Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 0033-2020-MPJ/A para la continuidad de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R25 EN LOS CASERÍOS CRUZMARCA, CERRO SANGO – DISTRITO DE JULCÁN – JULCÁN – LA LIBERTAD";

Que, mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 017-2020 de fecha 28 de enero de 2020, se incorpora Saldos de Balance por el monto de S/. 1'046,713.00 (Un Millón Cuarenta y Seis Mil Setecientos Trece con 00/100 soles) al Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-MPJ/A para la continuidad de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R25 EN LOS CASERÍOS CRUZMARCA, CERRO SANGO – DISTRITO DE JULCÁN – JULCÁN – LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 013-2020/MPJ/GPP/RMTC de fecha 20 de noviembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto MPJ, solicita la anulación de las resoluciones de alcaldía N° 0033-2020-MPJ/A y N° 0034-2020-MPJ/A de fecha 29 de enero del 2020, porque la incorporación de los recursos al Presupuesto institucional mediante las Notas de Modificación Presupuestal N° 16 y 17-2020 no fueron incorporadas de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, por lo que recomienda anular dichas Notas de incorporación, así como las resoluciones de aprobación de las misma. Asimismo, alcanza la Nota N° 0000000183 de modificación presupuestal, para la incorporación del monto de S/. 3'050,784.00 (Tres Millones Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 0033-2020-MPJ/A y N° 0034-2020-MPJ/A de fecha 29 de enero del 2020, así como las Notas de Modificación Presupuestal N° 16 y 17-2020 de fecha 28 de enero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PROMULGACION DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO**  
Promulgase el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 3'050,784.00 (Tres Millones Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle.

## EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	3,050,784.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,050,784.00</b>
-----------------------	---------------------

<b>EGRESOS:</b>	
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
FUNCION	: TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL	: TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA FUNCIONA	: VIAS VECINALES
PROYECTO	: 2421968 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R25 EN LOS CASERIOS CRUZMARCA, CERRO SANGO - DISTRITO DE JULCAN - JULCAN - LA LIBERTAD.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTO DE CAPITAL.
GENERICA DEL GASTO 2.6	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
ESPECIFICA DEL GASTO 2.6.2.3.2.3.	: COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.
ESPECIFICA DEL GASTO 2.6.8.1.4.3.	: GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
	3,050,784.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD



TOTAL EGRESOS

3,050,784.00

## ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0183.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Julcán, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

